



042/02

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 09 MAY 2002

VISTO, la Resolución CS N° 4/99, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Humanidades y Artes y la Dirección de la Licenciatura en Audiovisión proponen modificar la Resolución mencionada en lo referido al nombre de una asignatura de la Tecnicatura en Post-Producción Audiovisual y a las correlatividades de dos asignaturas;

Que la Secretaría Académica considera que es conveniente introducir las modificaciones propuestas;

Que con excepción de las modificaciones indicadas, el Plan de Estudios de la Tecnicatura en Post-Producción Audiovisual se mantiene tal como fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 079/97, reconocido por Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1818/98 y modificado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 004/99 y 026/00, debidamente notificadas al Ministerio de Educación;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Art. N° 32, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar la denominación de la asignatura Tecnología y Práctica del Montaje II por la de Teoría y Práctica del Montaje II y establecer que la asignatura Teoría y Práctica del Montaje II tiene como correlativa a Teoría y Práctica del Montaje I y que Morfología del Sonido tiene como correlativa a Teoría de la Comunicación, asignaturas todas pertenecientes a la Tecnicatura en Post-Producción Audiovisual.

ARTICULO 2°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENEYRO
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS